

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ADMINISTRATIVAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2024-GRA (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE EPP PARA EL PERSONAL OBRERO, PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PARAISO DE CHUCA, SEMIRURAL PRODUCTOR PECUARIOS UMAPALCA DEL DISTRITO DE SABANDIA, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA – SEDE CENTRAL
RUC N° : 20498390570
Domicilio legal : AV. UNION NRO. 200 URB. CESAR VALLEJO (CUADRA 17 AV. KENNEDY) AREQUIPA - AREQUIPA - PAUCARPATA
Teléfono: : 054-460652
Correo electrónico: : procesos@regionarequipa.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE EPP PARA EL PERSONAL OBRERO, PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PARAISO DE CHUCA, SEMIRURAL PRODUCTOR PECUARIOS UMAPALCA DEL DISTRITO DE SABANDIA, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02-2024 el 12.03.2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 – 15 FONCOR

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 05 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 en Caja de la Entidad y recabar las bases en Mesa de Partes de la entidad del Gobierno Regional de Arequipa, sito en Av. Unión N°200 Urb. César Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata - Arequipa - Arequipa

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31640 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Código Civil en forma supletoria.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Adjuntar folleto y/o catálogo y/o instructivo y/o ficha técnica para acreditar las especificaciones técnicas de los bienes objeto de la convocatoria.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.
- i) Hoja descriptiva de los bienes indicando marca y procedencia.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00101588920

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁶ : 018-101-000101588920-65

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸ (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.
- j) Documentos requeridos en las especificaciones técnicas, *de corresponder*.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem*

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la entidad del Gobierno Regional de Arequipa, sito en Av. Unión N°200 Urb. César Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata - Arequipa - Arequipa

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un solo pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén central.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Documentos requeridos en las especificaciones técnicas, *de corresponder*.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la entidad del Gobierno Regional de Arequipa, sito en Av. Unión N°200 Urb. César Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata - Arequipa – Arequipa

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
PROYECTOS

16

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 1. OFICINA o ÁREA QUE REQUIERE EL BIEN:**
Área usuaria: "SUB GERENCIA DE EJECUCION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS" Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PARAISO DE CHUCA SEMIRURAL PRODUCTOR PECUARIOS UMAPALCA DEL DISTRITO DE SABANDÍA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- 2. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN:**
Adquisición de **EPPS PARA PERSONAL OBRERO** para la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PARAISO DE CHUCA SEMIRURAL PRODUCTOR PECUARIOS UMAPALCA DEL DISTRITO DE SABANDÍA, PROVINCIA DE AREQUIPA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- 3. OBJETIVO DE LA ADQUISICION:**
El objetivo de la presente **ADQUISICIÓN DE EPPS PARA PERSONAL OBRERO** y a la vez optimizar y cumplir con la ejecución de los trabajos en la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PARAISO DE CHUCA SEMIRURAL PRODUCTOR PECUARIOS UMAPALCA DEL DISTRITO DE SABANDÍA, PROVINCIA DE AREQUIPA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- 4. FINALIDAD PUBLICA:**
La finalidad pública de a presente **ADQUISICIÓN DE EPPS PARA PERSONAL OBRERO PERSONAL** es la optimización de la ejecución física de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PARAISO DE CHUCA SEMIRURAL PRODUCTOR PECUARIOS UMAPALCA DEL DISTRITO DE SABANDÍA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- 5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO:**

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	REPELENTE DE INSECTOS PARA PIEL X 120g aprox.	UNIDAD	201.00
2	PROTECTOR SOLAR FPS 50 X 1 L	UNIDAD	27.00
3	TOMATODO DE PLASTICO X 1 L	UNIDAD	135.00
4	RODILLERAS PARA PROTECCION	PAR	41.00
5	MASCARRILLA DESCARTABLE TIPO N-95	UNIDAD	300.00
6	LENTE DE PROTECCION DE POLICARBONATO LUNAS OSCURAS	UNIDAD	192.00
7	LENTE DE PROTECCION DE POLICARBONATO LUNAS CLARAS	UNIDAD	200.00
8	SOBRELENTE DE PLASTICO PARA SEGURIDAD	UNIDAD	125.00
9	RESPIRADOR DE MEDIA CARA DE JEBE LATEX CON FILTROS INTERCAMBIABLES	UNIDAD	35.00
10	CARETA PROTECTORA PARA ESMERILAR	UNIDAD	36.00
11	ESCARPIN DE CUERO PARA SOLDADURA	PAR	25.00



Edward R. Flores Molina
ARQUITECTO
CAP 11533
INSPECTOR DE OBRA

74



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
 PROYECTOS

12	MANDIL DE CUERO BOVINO PARA SOLDADOR	UNIDAD	19.00
13	GUANTE DIELECTRICO DE 1000 V	PAR	12.00
14	GUANTE DE HILO TEJIDO SIN COSTURAS CON RECUBRIMIENTO DE PVC	PAR	284.00
15	GUANTE DE JEBE CALIBRE 35	PAR	305.00
16	GUANTE DE POLIALGODON CON REFUERZO DE LATEX EN LA PALMA	PAR	1788.00
17	GUANTE ANTICORTE	PAR	20.00
18	GUANTE DE SEGURIDAD PARA VIBRACION TALLA M	PAR	5.00
19	CASCO PROTECTOR DE PLASTICO (MENOR A ¼ DE LA UIT)	UNIDAD	110.00
20	PROTECTOR AUDITIVO (OREJERAS) PARA CASCO	UNIDAD	39.00
21	BARBIQUEJO ELASTICO CON MENTONERA PARA CASCO	UNIDAD	100.00
22	CARTUCHO DE FILTRO PARA PROTECTOR DE RESPIRADORES CONTRA POLVO	UNIDAD	50.00
23	ZAPATO DIELECTRICO	PAR	6.00
24	CARTUCHO MULTICONTAMINANTE CON FILTRO CONTRA GASES DE AMONIACO, DIOXIDO DE CLORO SODIO	UNIDAD	30.00
25	PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPON HIPOALERGENICO CON CORDON	UNIDAD	621.00
26	LINEA DE VIDA DE POLIESTER DE 3 GANCHOS X 1.80m	UNIDAD	15.00
27	CORTAVIENTO PROTECTOR DE DRIL PARA USO SOBRE CASCO	UNIDAD	345.00
28	HOMBRERA DE PROTECCION DE ESPUMA FORRADA PARA CARGA 1cm x 13cm x 23cm	UNIDAD	25.00
29	MAMELUCO PROTECTOR IMPERMEABLE DE PVC UNISEX	UNIDAD	125.00
30	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	PAR	224.00
31	ARNES DE SEGURIDAD DE POLIESTER DE 3 ANILLOS	UNIDAD	15.00
32	CHALECO DE DRIL UNISEX	UNIDAD	345.00
33	GUANTE DE BADANA UNISEX	PAR	1515.00
34	CHOMPA DE LANA UNISEX COLOR NEGRO CUELLO JORGE CHAVEZ	UNIDAD	135.00
35	UNIFORME DE FAENA DE DRIL – OBRERO UNISEX	UNIDAD	345.00
36	UNIFORME CORPORATIVO DE FAENA DE TASLAN IMPERMEABLE CON CINTA REFLECTIVA UNISEX	UNIDAD	6.00

[Handwritten Signature]
 VASQUEZ
 INGENIERO EN ELECTRICIDAD
 N° 12 484
 RESIDENTE DE OBRA

[Handwritten Signature]
 Flores Molina
 ARQUITECTO
 CAP 11533
 INSPECTOR DE OBRA

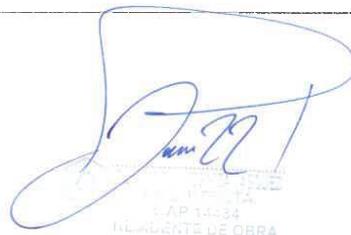


GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
 PROYECTOS

14

6. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

Ítem	Descripción	ESPECIFICACIONES TECNICAS	IMAGEN DE REFERENCIAL
01	REPELENTE DE INSECTOS PARA PIEL X 120g aprox.	Potente repelente para mosquitos, zancudos, en loción que protege la piel. Características: • Fórmula para todo tipo de piel. Fácil aplicación.	
	PROTECTOR SOLAR FPS 50 X 1 L	Brinda protección a la piel de la radiación solar. Características: • Factor FPS de 60 – 90. • Brinda protección UVA y UVB a la piel y humecta. • Resiste al sudor, rápida absorción. • Contiene vitamina E. • Presentación de 1L.	
	TOMATODO DE PLASTICO X 1 L	• Material plástico resistente a temperatura. • Material resistente a golpes. • Capacidad 1L. Colores variados.	
	RODILLERAS PARA PROTECCION	Diseñadas para proteger zonas especialmente delicadas de impactos. • Fabricado en material poliéster acolchado de alto gramaje. • Protege de la abrasión, impactos y cortes. • Rotula perforada de poliuretano y doble cinta con velcro. • Medida estándar.	 FICHA.TEC


 CAP 14-34
 INGENIERO DE OBRA


 Edward P. Flores Molina
 ARQUITECTO
 CAP 11533
 INSPECTOR DE OBRA

72



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
 PROYECTOS

	<p>MASCARRILLA DESCARTABLE TIPO N-95</p>	<p>Mascarilla N95, brinda una efectiva, confortable e higiénica protección respiratoria contra polvo, partículas y líquidos sin aceite, con válvula de exhalación y recubrimiento de malla. Con correas ajustables. Pinza nasal curvada para mejor ajuste. Diseño liviano y ergonómico. Caja x 10 unidades. Normativa 42CFR 84 ó NIOSH N95.</p>	
	<p>LENTE DE PROTECCION DE POLICARBONATO LUNAS OSCURAS</p>	<p>Fabricado en policarbonato 100% oftálmico, aptos para trabajos interiores y exteriores, diseñados para proteger contra impactos a alta y baja velocidad. Adecuados para proteger contra rayos UV y espectros de baja concentración. Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Material 100% policarbonato oftálmico. •Patilla retráctil y marco de PVC – visión panorámica. •Luna de policarbonato oftálmico de alta transparencia. •Protección a la radiación UVA/UVB nivel U6 al 99.9%. •Nivel de opacidad: luna de color oscuro según norma nivel L3. •Lunas con tratamiento Antirayadura. •Luna con tratamiento de Antiempañante (antifog AF). <p>Que cumplan las normativas: Certificación: ANSI Z87.1-2015 Marcaje: Z87-U6L3</p>	
	<p>LENTE DE PROTECCION DE POLICARBONATO LUNAS CLARAS</p>	<p>Fabricado en policarbonato 100% oftálmico, aptos para trabajos interiores y exteriores, diseñados para proteger contra impactos a alta y baja velocidad. Adecuados para proteger contra rayos UV y espectros de baja concentración. Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Material 100% policarbonato oftálmico. •Patilla retráctil y marco de PVC – visión panorámica. •Luna de policarbonato oftálmico de alta transparencia. •Protección a la radiación UVA/UVB nivel U6 al 99.9%. •Nivel de opacidad: luna de color oscuro según norma nivel L3. •Lunas con tratamiento Antirayadura. •Luna con tratamiento de Antiempañante (antifog AF). <p>Que cumplan las normativas: Certificación: ANSI Z87.1-2015 Marcaje: Z87-U6L3</p>	

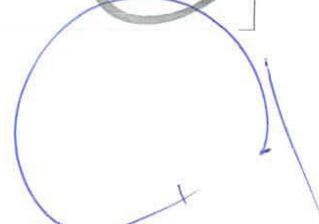
[Handwritten signature]
 INGENIERO EN SISTEMAS DE SEGURIDAD
 Y SALUD OCUPACIONAL
 N° 11423
 REPRESENTANTE DE OSP

[Handwritten signature]
 Edward R. Flores Molina
 ARQUITECTO
 CAP 11533
 INSPECTOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
 PROYECTOS

	<p>SOBRELENTE DE PLASTICO PARA SEGURIDAD</p>	<p>Brinda protección ocular, permite el uso de anteojos ópticos. Características: •Material 100% policarbonato oftálmico. •Patilla retráctil y marco de PVC – visión panorámica. •Luna de policarbonato oftálmico de alta transparencia. •Protección a la radiación UVA/UVB nivel U6 al 99.9%. •Resistente a impacto y alto impacto •Nivel de opacidad: luna de color oscuro según norma nivel L3. •Lunas con tratamiento Antirayadura. •Luna con tratamiento de Antiempañante (antifog AF). •4 niveles de posición del lente. •Permite el uso de anteojos ópticos. Que cumplan las normativas: Certificación: ANSI Z87.1-2015 •Marcaje: Z87-U6L3</p>	
	<p>RESPIRADOR DE MEDIA CARA DE JEBE LATEX CON FILTROS INTERCAMBIALES</p>	<p>Serie 7500 pieza facial de medio rostro con filtros y cartuchos reemplazables. •Material silicona thermoset brinda excelente sello en el rostro. •Resistente a altas temperaturas y condiciones de trabajo extremo. •Bandas elásticas de polietileno. •Tamaño mediano. Que cumpla certificación NIOSH</p>	
	<p>CARETA PROTECTORA PARA ESMERILAR</p>	<p>Adosable al casco posee adaptador y visor de policarbonato Características: •Fabricado en lámina de policarbonato de 1mm de espesor aproximadamente. •Resistente al impacto y a líquidos irritantes y corrosivos. •Debe ser utilizado conjuntamente con el portavisor o adaptador portavisor. Cumple con certificación: ANSI Z87.1</p>	


 Edward R. Flores Molina
 ARQUITECTO
 CAP 11533
 INSPECTOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
 PROYECTOS

	<p>ESCARPIN DE CUERO PARA SOLDADUR A</p>	<p>Protege el uniforme y calzado de seguridad de chispas producidos por corte de metal, soldadura, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material cuero cromo y/o similar, • Espesor de cuero 1.4 a 2.0 mm. • Ajuste dorso y puntera, tira con regulador <p>Costuras con hilo nylon</p>	
	<p>MANDIL DE CUERO BOVINO PARA SOLDADOR</p>	<p>Mandil de cuero cromo una sola pieza para riesgos mecánicos y térmicos. Protegiendo torso y abdomen de chispas proyectadas.</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material cuero cromo y/o similar. • Resistente a chispas y salpicaduras de metal caliente. • Posee correas de cuero para ajuste reforzado en cuello y altura de cintura. • Espesor de cuero de 1.3 – 2.2 mm. <p>Dimensiones aproximadas de 120 x 90cm.</p>	
	<p>GUANTE DIELECTRICO DE 1000 V</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo clase 0, 1000 V, hechos de látex natural y/o similar. • Espesor 1.00 mm. • Tallas de 9 al 11. <p>Que cumpla normativa o certificación: ASTM D120 ó EN60903</p>	
	<p>GUANTE DE HILO TEJIDO SIN COSTURAS CON RECUBRIMIENTO DE PVC</p>	<p>Guante de poliamida con palma de nitrilo, brinda protección manual y resistencia frente a riesgos mecánicos.</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tejido 100% en poliéster plomo ó negro flexible sin costuras internas. • Palma y falanges distales con recubrimiento en espuma de nitrilo. • Ajuste total a la mano. • Puño cerrado con resorte de mayor ajuste. • Tallas M-L <p>Que cumpla con normativa/certificación: EN 420:2003 + A1:2009 y EN 388:2003.</p>	

[Handwritten Signature]
 SANTIAGO VÁSQUEZ
 INGENIERO EN ELECTRICIDAD
 CAP 14484
 RESIDENTE DE OBRA

[Handwritten Signature]
 Edward R. Flores Molina
 ARQUITECTO
 CAP 11533
 INSPECTOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
 PROYECTOS

	<p>GUANTE DE JEBE CALIBRE 35</p>	<p>Brinda protección a las manos de sustancias y humedad. Resistente a blanqueadores, blanqueadores, soluciones ácidas, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Material látex de caucho natural con excelente elasticidad. Color negro - naranja. •Fácil colocado, ergonómico y anatómico. •Grafilado en las palmas, dedos y cinturón de la manga. •Medidas 30 cm – 35cm, espesor 35 mils • Tallas de 8 a 10. 	
	<p>GUANTE DE POLIALGODON CON REFUERZO DE LATEX EN LA PALMA</p>	<p>Brinda protección manual y resistencia frente a riesgos mecánicos.</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Tejido flexible en poli algodón de alta calidad sin costuras internas 10G y/o similar, color rojo ó amarillo. •Palma y falanges distales con recubrimiento en látex negro con acabado rugoso. •Alta resistencia a la abrasión y desgaste. •Puño cerrado con ribete de mayor ajuste. • Tallas M-L <p>Que cumpla con normativa/certificación: EN 420:2003 + A1:2009 y EN 388:2016</p>	
	<p>GUANTE ANTICORTE NIVEL 5</p>	<p>-Tejido resistente al corte con poliamida, poliéster, fibra de vidrio, elástico y filamentos sin costuras internas.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Palma y dedos distales con recubrimiento en PU (Poliuretano) •Grosor de 2,06 -2,10 mm •Apto para trabajo de corte, alta tenacidad y abrasión. •Puño cerrado con ribete en color para identificación de tallaje. • Tallas del M al L. <p>Que cumpla Normativa/certificación: EN 420:2003 y EN 388:2016</p>	
	<p>GUANTE DE SEGURIDAD PARA VIBRACION TALLA M</p>	<p>Diseñados para reducir los efectos de impactos y la vibración.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Brindan comodidad cuando se utilizan herramientas eléctricas, martillos neumáticos, rompedores de concreto, etc. •Material cloropeno de caucho y/o similar. •Antivibración en palmas, <p>Que cumpla normativa y/o certificación: ANS 105-2011 ó EN 388 ó EN 420 ó EN-10819.</p>	

[Handwritten signature]
 MARGARITA ESCOBAR
 ARQUITECTA
 CAP 14484
 RESIDENTE DE OBRA

[Handwritten signature]
 Edward R. Flores Molina
 ARQUITECTO
 CAP 11533
 INSPECTOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
 PROYECTOS

09

<p>CASCO PROTECTOR DE PLASTICO (MENOR A 1/4 DE LA UIT)</p>	<p>Casco de seguridad: Es un elemento que cubre totalmente el cráneo. Compuesto de copa con visera. Destinados a proteger de golpes e impactos, riesgos eléctricos, salpicaduras de sustancias químicas agresivas del calor radiante y de los efectos de las llamas.</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Casco tipo jockey de 4 puntas de apoyo con estabilizador UV. • Adaptador universal para protector de oído y protector facial. • Suspensión con arnés de nylon acolchado de doble vuelta tipo Ratchet. • Tipo I, Clase E. • Incluye tafílete tipo ratchet. • Colores varios <p>Norma/Certificación: NTP 3993.018 2014 ó ANSI Z89.1.</p>	
<p>PROTECTOR AUDITIVO (OREJERAS) PARA CASCO</p>	<p>Diseñada para proteger contra ruidos,</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material ABS y policarbonato de alta resistencia. • Almohadilla de espuma y acolchada. • Modelo adaptable al casco con adaptadores universales para el casco. • NRR=26dB, SNR=29dB <p>Que cumpla con certificación: ANSI S3.19-1974, ANSI S12.6-2008 y EN24869-1</p>	
<p>BARBIQUEJO ELASTICO CON MENTONERA PARA CASCO</p>	<p>Barbiquejo: Brinda protección a usuarios en trabajos en altura y otros asegurando sujeción y estabilidad del casco.</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elástico 70% poliéster y 30% goma. • 2 ganchos de plástico, hebilla plástica, mentonera. 	
<p>CARTUCHO DE FILTRO PARA PROTECTOR DE RESPIRADORES CONTRA POLVO</p>	<p>Pueden ser utilizados con los respiradores 7500 aprobados para la protección contra polvos, humos metálicos y neblinas con o sin aceite.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con medio filtrante avanzado, permite mayor eficiencia del filtro con menor caída de presión. <p>Que cumpla certificación NIOSH</p>	

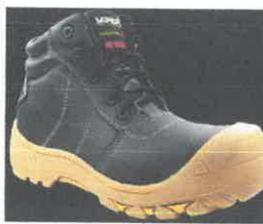
[Handwritten signature]
 MARGARITA PASQUEZ
 ARQUITECTA
 CAP 14484
 RESIDENTE DE OBRA

[Handwritten signature]
 Edward R. Flores Molina
 ARQUITECTO
 CAP 11533
 INSPECTOR DE OBRA

67



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
 PROYECTOS

<p>ZAPATO DIELECTRICO</p>	<p>BOTIN DE CUERO Y DIELECTRICO, brinda protección de pies, riesgos eléctricos, mecánicos, abrasión, flexión y perforación. Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuero de res, búfalo y/o similar de 2 a 2.2 mm de espesor. • Suela caña alta de Caucho y/o Poliuretano de alta densidad, antideslizante (Huella con estriados), resistente a la abrasión y anti perforante. • Puntera composite y/o similar, resistente al impacto 200J y compresión aproximada de 15KN. • Plantilla intercambiable. • Forro completo en malla o textil respirable. • Tobillera o cuello acolchado. • Tallas de 35 – 43 • Imagen referencial. <p>Que cumpla Normativa: ANSI Z41, ASTM F2412-11 y ASTM F2413-11 o NTP ISO 20345 o ASTM F2412-05.</p>	
<p>CARTUCHO MULTICONTAMINANTE CON FILTRO CONTRA GASES DE AMONIACO, DIOXIDO DE CLORO SODIO</p>	<p>Filtro mixto para polvos y gases 60923, pueden ser utilizados con los respiradores 7500.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprobados para la protección contra ciertos vapores orgánicos, gases ácidos y partículas. • Diseño swept – back ofrece más confort y visibilidad. • Filtro mixto para vapores orgánicos, gases ácidos y partículas P100. <p>Que cumpla certificación NIOSH</p>	
<p>PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPON HIPOALERGENICO CON CORDON</p>	<p>Protector auditivo tipo tapón hipoalergénico con cordón, otorgan protección a los trabajadores, fabricados en materiales hipoalergénicos con textura suave. Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material en PVC siliconado hipoalergénico. • Estuche de polietileno. • Presenta cordón de nylon. • Posee 3 canales de cónicos de ajuste para canal auditivo. • NRR= 26dB, SNR=30dB o mayores. <p>Que cumplan con normativa y/o certificación: ANSI S3.19-1974, ANSI S12.6-1997 y EN 352-2:2022 (Din EN352-2;2003).</p>	
<p>LINEA DE VIDA DE POLIESTER DE 3 GANCHOS X 1.80m</p>	<p>Línea de vida (Eslinga) doble, sistema de protección activa para caídas. Eslinga de doble brazo de 1.80 m., fabricada en poliéster. Diseño liviano y fácil de usar. Paquete amortiguador o absorbedor de impacto de poliéster de 30 a 45 mm. Gancho de conexión de acero con apertura con resistencia de 22.2 KN (5000Lb). Que cumpla Normativa ANSI/ASSE Z359.13-2013, ANSI/ASSE A10.32-2012 y OSHA 1926.</p>	

[Handwritten signature]
 REYNOLDO ROS VIZCARRA
 ARQUITECTA
 CAP 14484
 RESIDENTE DE OBRA

[Handwritten signature]
 Edward R. Flores Molina
 ARQUITECTO
 CAP 11533
 INSPECTOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
 PROYECTOS

<p>CORTAVIENTO TO PROTECTO R DE DRIL PARA USO SOBRE CASCO</p>	<p>Cortaviento tipo árabe, confeccionado en tela 100% Drill, Lira frontal Adaptable al casco y cinta ribete en el contorno del tapasol o protector de cuello para adaptarse al casco y a las curvas de la mejilla, que logre ajuste correcto y sea de fácil utilización. Medidas: 28 cm de alto primera costura y 17 cm de alto segunda costura. El color naranja.</p>	 <p>28 cm 17 cm</p>
<p>HOMBRERA DE PROTECCIO N DE ESPUMA FORRADA PARA CARGA 1cm x 13cm x 23cm</p>	<p>Hombreira de cuero, acolchada, se puede adaptar fácilmente a la contextura del trabajador. Proporciona comodidad al trabajador al momento de realizar carga sobre hombro, evitando lastimaduras en la zona del hombro.</p>	
<p>MAMELUCO PROTECTO R IMPERMEA BLE DE PVC UNISEX</p>	<p>Brinda protección en condiciones extremas de lluvia y viento y tiene el peso ideal. Características: • Fabricados en material PVC, espesor 0.33 mm +/- 5%. • Color amarillo o naranja, una pieza con capucha ajustable. • Tela anti desgarro, con cinta reflectiva en la espalda. • cremallera y broches a presión para mayor ajuste. • Tallas de la M a XXL</p>	
<p>ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX</p>	<p>BOTIN DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX, brinda protección de pies, riesgos mecánicos, abrasión, flexión y perforación. Características: • Cuero de res, búfalo y/o similar de 1.8 a 2.2 mm de espesor. • Suela caña alta de Caucho y/o Poliuretano de alta densidad, antideslizante (Huella con estriados), resistente a la abrasión y anti perforante. • Puntera de acero, resistente al impacto 200J y compresión aproximada de 15KN. • Plantilla intercambiable. • Forro completo en malla o textil respirable. • Tobillera o cuello acolchado. • Tallas de 35 - 43 Que cumpla Normativa: • ANSI Z41, ASTM F2412-11 y ASTM F2413-11 ó NTP ISO 20345 ó ASTM F2412-05 ó ASTM F2413-17.</p>	
<p>ARNES DE SEGURIDAD DE POLIESTER DE 3 ANILLOS</p>	<p>Arnés de seguridad de 3 argollas. • Arnés cuerpo entero, parte de un sistema personal de detención de caídas, posee argolla de conexión dorsal (Espalda) para restricción y detención de caídas y argollas laterales para posicionamiento.</p>	

[Handwritten signature]
 INGENIERO EN ARQUITECTURA
 CAP 14484
 RESIDENTE DE OBRA

[Handwritten signature]
 EDUARDO R. FLORES MOLINA
 ARQUITECTO
 CAP 11533
 INSPECTOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
 PROYECTOS

		<ul style="list-style-type: none"> • Tamaño universal 03 puntos. Ajuste de piernas (pasador con hebilla). Argollas fabricadas en acero con resistencia mínima de 22.2 KN (5000 lb). <p>Que cumpla Normativa ANSI/ASSE Z359.11-2014, ANSI/ASSE A10.32-2012 y OSHA 1926. Imagen referencial.</p> <p>Chaleco reflectivo en Dril tecnología Unisex, Tela de algodón y poliéster.</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material drill tecnología color naranja • Cierre tipo tractor resistente. • Cinta reflectiva color gris plata de 2" (ANSI/SEA 107-2010). • Cuello en V cierre frontal plástico tipo cremallera. • Costuras reforzadas triples. <p>Parte delantera: ribeteados de corte recto, con dos cintas reflectivas horizontales y dos cintas reflectivas verticales 2 bolsillos laterales con tapa y velcro, bolsillos porta lapicero con tapa y velcro en el pecho ambos lados. Con logo del gobierno regional bordado en el pecho lado izquierdo.</p> <p>Parte posterior: Dos cintas reflectivas horizontales y dos cintas reflectivas verticales. En la parte trasera del chaleco tendrá bolsillo. Bordado del nombre de la obra "OBRA: I.E. PARAISO DE CHUCA-SABANDIA" altura de los hombros. Tallas: de la S A XXL.</p>	
	CHALECO DE DRIL UNISEX		
		<p>Guante a base cuero badana que permite confort y maniobrabilidad para trabajos en general donde se requiera proteger riesgos mecánicos medios y bajos.</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material en 100 % cuero de búfalo y/o similar de color blanco o amarillo. • Espesor del guante 0.9 – 1.1mm. • Largo del guante de 24 a 25cm, ancho del puño, ancho del puño 12 cm (+/-5%). • Costuras internas reforzadas. • Elástico en el dorso para mayor ajuste. <p>Que cumplan con certificaciones: EN 420:2003 + A1: 2009 y EN 388:2016.</p>	
	GUANTE DE BADANA UNISEX		
		<p>Chompa de lana unisex, Pesada</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material lana gruesa. Color Azul oscuro. • Cocido en doble hebra • Tipo de Cuello Jorge Chávez. • Logo institucional Bordado altura del pecho lado izquierdo. • Cuello y puño reforzado. • Tallas de la S a XXL. 	
	CHOMPA DE LANA UNISEX COLOR NEGRO CUELLO JORGE CHAVEZ		
		<p>Polo de seguridad en algodón</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material algodón 20/1 grueso, color plomo. • Polo manga larga con cuello camisero, con refuerzo en cuello y puño. • Costuras reforzadas triples • Bolsillo en el pecho lado izquierdo, reforzado. • Logo institucional bordado sobre bolsillo de pecho lado izquierdo. • Cinta reflectiva (ANSI 107/2010) color gris/plata de 2" (Pulgadas) de alta visibilidad grado ingeniería, en brazos y espalda. 	
	UNIFORME DE FAENA DE DRIL – OBRERO UNISEX		

[Handwritten signature]
 ARQUITECTA
 CAP 14484
 PRESIDENTE DE OBRA

[Handwritten signature]
 Edward R. Pores Molina
 ARQUITECTO
 CAP 11533
 INSPECTOR DE OBRA



05

	<ul style="list-style-type: none"> • Tallas de S A XXL. • Imagen referencial. <p>Pantalón de drill unisex, diseño táctico. Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material drill tecnología resistente, color naranja, 30% algodón y 70% poliéster aproximadamente. • Fácil limpieza, anti rasgadas, alta resistencia. • Cinta reflectiva de 2" (Pulgadas) grado ingeniería, color plata (ANSI 107/2010). Doble cinta reflectiva a la altura de las pantorrillas. • Diseño táctico con 6 bolsillos amplios, incluidos 2 bolsillos delanteros, 2 bolsillos traseros, 2 bolsillos laterales de carga. Tapas de bolsillos laterales con diseño exterior y velcro de seguridad para el cierre. • Cremallera frontal de NYLON ESPIRAL TEJIDO, marca REY. • Pretina con 5 pasadores reforzados que permite cinturones de diferentes tamaños. • Una entrepierna reforzada para mayor movimiento. Costura con aguja doble, buen diseño para actividades en obras civiles. • Tallas de la S a XXL. • Imagen referencial. 	
<p>UNIFORME CORPORATIVO DE FAENA DE TASLAN IMPERMEABLE CON CINTA REFLECTIVA A UNISEX</p>	<p>Casaca en tela taslan impermeable</p> <ul style="list-style-type: none"> • Casaca con capucha, acolchada con forro polar y aislante para temperaturas bajo cero. • Logotipo de entidad bordado, a la altura del pecho lado izquierdo. • Casaca Color azul oscuro con doble cinta reflectiva de 2" (pulgadas) color gris o plata a la altura de brazos, tórax y espalda. • Cierre centralizado, cuello y puños reforzados. <p>Pantalón Impermeable en tela taslan</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pantalón impermeable acolchada con forro polar y aislante para temperaturas bajo cero. • Pantalón color azul oscuro con doble cinta reflectiva de 2" (pulgadas) color gris o plata a la altura de las pantorrillas. • Pretina a la altura de la cintura y dos bolsillos delanteros. 	

* MEDIDAS, TALLAS Y COLORES SE COORDINARÁN CON EL PROVEEDOR ANTES DEL INGRESO A ALMACEN.

6.1. REQUISITOS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR:

- Persona natural o jurídica
- Deberá contar con RUC activo y vigente.
- Deberá contar con RNP Vigente.
- Deberá contar con acta de No estar impedido de contratar con el Estado.

7. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega del bien será de cinco (05) días calendarios contabilizados del día siguiente de notificada la orden de compra.


 JUAN CARLOS FLORES
 ARQUITECTO
 CAP 14484
 RESIDENTE DE OBRA


 Edward R. Flores Molina
 ARQUITECTO
 CAP 11533
 INSPECTOR DE OBRA

63



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
PROYECTOS

8. LUGAR DE ENTREGA:

El lugar de entrega será en el almacén de Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION DE PARAISO DE CHUCA SEMIRURAL PRODUCTOR PECUARIOS UMAPALCA DEL DISTRITO DE SABANDÍA, PROVINCIA DE AREQUIPA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Referencia: Paradero de Combis de la Empresa de Transportes Los Canarios S.A. Arequipa, Perú.

9. FORMA DE ENTREGA:

- La entrega se realizará en una sola parte (1) al 100% de entregados los bienes requeridos.
- Deberá brindar todas las condiciones de garantía en el momento de suministrar el insumo.
- El postor deberá proveer las condiciones necesarias para que el bien se entregue en perfectas condiciones.

10. SISTEMA DE CONTRATACION:

No corresponde

11. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN:

- El transporte y la integridad física del bien hasta su recepción es responsabilidad del proveedor.
- Los bienes entregados deberán ser de óptima calidad, en caso el material este dañado o no cumpla con las especificaciones solicitadas tendrá que ser cambiado por el adecuado en un plazo no mayor a 24 horas.

12. DISPONIBILIDAD DE BIEN Y REPUESTOS:

No corresponde

13. PRESTACIONES ACCESORIAS:

No corresponde

14. ADELANTOS:

No corresponde

15. CONFORMIDAD Y RECEPCION DEL BIEN:

La conformidad se dará previa verificación del RESIDENTE DE OBRA e INSPECTOR DE OBRA. Los trámites para la conformidad respectiva se darán en un plazo no mayor a los 7 días calendario después de realizado la entrega del bien.

16. FORMA DE PAGO:

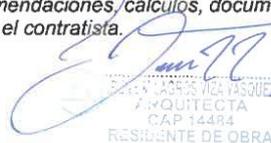
El pago se realizará en forma total, (en 01 armada) una vez entregado el 100% de los bienes requeridos, luego de entregada la conformidad por parte del área usuaria, presentando la documentación correspondiente.

17. REAJUSTE DE PRECIOS:

Se someterá a reajuste de precio de acuerdo al mercado de ser necesario.

18. CONFIDENCIALIDAD:

De ser procedente, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.


EDITH VARGAS VICA VASQUEZ
ARQUITECTA
CAP 14484
RESIDENTE DE OBRA


Edward R. Flores Molina
ARQUITECTO
CAP 11533
INSPECTOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
PROYECTOS

03

19. COMPROMISO ANTICORRUPCION:

EL CONTRATISTA declarara y garantizara no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se comprometerá a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

20. PENALIDADES:

Las Penalidades serán aplicaciones de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento:

Penalidad por incumplimiento del Bien o Servicio, según lo dispuesto en el capítulo VII NUMERAL 4.5.1 INCISO A), B), C), DE LADIRECTIVA N°001-2021-GRA/OPDI APROBADA MEDIANTE RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°048-2021-GRA/GR

21. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS:

Plazo máximo de responsabilidad de contratista es no menor a un año, contando a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

22. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES:

- El contratista deberá cumplir con los protocolos dispuestos en el plan de Vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID – 19° elaborado por el área de seguridad del proyecto de la obra.
 - Respetar en todo momento las disposiciones de seguridad que sean impartidas por el personal de seguridad de la entrega del bien se realizará de acuerdo a los lineamientos y protocolos de salubridad del Plan de Vigilancia control y prevención del Covid-19 de la Obra.
- por vicios ocultos será de 1 año, contado a partir de la conformidad otorgada por el GRA.

- Residente: ARQ. IRENE MILAGROS VIZA VÁSQUEZ
DNI: 42104272 Celular: 972 715 854
Correo: iviza@unsa.edu.pe
- Asist. Adm: Marcela Choque Celular: 994433297

IRENE MILAGROS VIZA VÁSQUEZ
ARQUITECTA
CAP 14484
LICENCIADA DE OBRA

Edward R. Flores Molina
ARQUITECTO
CAP 11533
INSPECTOR DE OBRA

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 163,172.60 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS Y 60/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 40,793.15 (Cuarenta Mil Setecientos Noventa y Tres y 15/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</u></p> <p>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL, ADQUISICION DE EPPS PERSONAL O BRERO.</p> <p>ACREDITACION:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a Un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerara, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considerara como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computara la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N°9.</p>


 IRANY MILAGROS VIZA VASQUEZ
ARQUITECTA
CAP 14484
RESIDENTE DE OBRA


 Edward R. Flores Molina
ARQUITECTO
CAP 11533
INSPECTOR DE OBRA

Cuando en los contratos, ordenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N°8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

IMPORTANTE

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".


VILAGROS VIZA VASQUEZ
ARQUITECTA
CAP 14484
RESIDENTE DE OBRA


Edward R. Flores Molina
ARQUITECTO
CAP 11533
INSPECTOR DE OBRA

BT

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

EL CONTRATO DE PERFECCIONARA MEDIANTE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las partes acuerdan, sin admitir prueba o argumento en contrario, que el arbitraje se desarrollara en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa. Asimismo, acuerdan que no serán aplicables los denominados árbitros y/o arbitraje de emergencia, y en caso ser necesario tramitar una medida cautelar, serán tramitados conforme al procedimiento regulado en el Decreto Legislativo N° 1071, ley de norma el Arbitraje o disposición del mismo rango que la sustituya. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²² En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²³ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.